

PLENO

SESION 18

DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2004

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintitres de noviembre de dos mil cuatro, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejal Don Javier Alonso Lombraña, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Concejal Don José María Esparta González, el Señor Concejal Don Jose Manuel Fouassier Puras, el Señor Concejal Don Rafael Grandival Garcia, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Perez Matute, la Señora Concejal Doña Rosa Rivada Moreno, la Señora Concejal Doña Lydia Rojas Aguillo, el Señor Concejal Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Comprobada por la Sra. Secretaria, la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Día.

1.- EXPEDIENTE N° 6/2004, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta que dice:

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Esparta: Señala que teniendo en cuenta que las bajas que se producen son por anulaciones en gastos previstos para la policía municipal, les gustaría que se les explicara el por qué que va destinado a la participación del ayuntamiento en FITUR, puesto que consideran que el Ayuntamiento de Haro ya esta representado através del "Stand" del Gobierno de La Rioja, quisieran saber por qué se quiere hacer por separada y la cantidad final que va a representar.

Sr. Asenjo: Manifiesta que el crédito extraordinario si es efectivamente para poner un "Stand" en FITUR, y el resto que son para temas varios como material de oficina, iluminación navideña, etc. Respecto de FITUR, dice que el equipo de gobierno considera que Haro debe tener una representación propia en dicha feria, y como es necesario contratar en este año el suelo, por eso es necesaria esta modificación, y que en los presupuestos del 2005 ya irá recogida la partida correspondiente para cubrir los gastos del "Stand", que calculan costará entre veinticuatro o treinta mil euros. En cuanto a la partida que sufren las bajas, aclara que estaba prevista para la reubicación de las instalaciones de la Policía, pero como este año no se va a realizar, por eso se acude a esa partida, y que la intención del equipo de gobierno es en un futuro próximo trasladar a la Policía a los bajos de la calle Santiago.

Sometida la propuesta a votación, votaron a favor los Sres. Grandival, Asenjo, Cámara, Álvarez, las Sras. Arrieta y Pérez y el Sr. Alcalde, que suman siete.

Se abstuvieron, los Sres. Salazar, Esparta, Alonso, Fouassier, las Sras. Rojas y Rivada, que suman seis.

Fue por tanto aprobada la propuesta por siete votos a favor y seis abstenciones, en los siguientes términos:

Vistos los artículos 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en

materia de presupuestos.

Vista la Memoria de la Alcaldía e informe del Interventor.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 11 de Noviembre de 2004, y

-2-

teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar el expediente nº 6/2004, de modificación de créditos en el Presupuesto General de la Corporación, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito, en los siguientes términos a nivel de capítulos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
II	Gastos en bienes corrientes y de - servicios .....	12.000,-
		-----
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.		12.000,-
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
II	Gastos en bienes corrientes y de - servicios .....	10.000,-
IV	Transferencias corrientes .....	12.000,-
		-----
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO .		22.000,-

El importe del gasto anterior se financia con cargo a bajas de crédito en los capítulos siguientes:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos en bienes corrientes y de - servicios .....	26.000,-
VII	Transferencias de capital .....	8.000,-
		-----
TOTAL BAJAS .....		34.000,-

2).- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

3).- En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja, la Modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

-3-

## 2.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2005.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta que literlmente dice:

Dada cuenta de la publicación de la Resolución de 11 de septiembre de 2004, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno por el que se aprueba el calendario de fiestas laborales para el año 2005, en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Visto que la citada Resolución contempla que también serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con carácter de fiestas locales, hasta dos días del año que por tradición les sean propios en cada municipio.

Visto que las referidas fiestas se determinarán por la Autoridad Laboral a propuesta del Pleno del Ayuntamiento, y serán publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Proponer como fiestas de carácter local para el año 2.005, el día 25 de junio, festividad de San Felices, sábado y el 8 de septiembre, festividad de Ntra. Sra. La Virgen de la Vega, jueves.

2).- Remitir esta propuesta a la Dirección General de Empleo y Relaciones Laborales de la Consejería de Hacienda y Economía, del Gobierno de La Rioja, en el plazo previsto, a los efectos oportunos.

3.- ALTERACIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2004, DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE CASTAÑARES DE RIOJA "CASA CUNA.CID-PATERNINA".

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Fouassier: Manifiesta que el grupo que representa votará a favor de la propuesta, pero quiere recordar al Alcalde las zancadellas que puso cuando estaba en la oposición para que no se llevara adelante esto, en vez de ayudar.

Sra. Rojas: Manifiesta que el Grupo municipal socialista votará a favor de la propuesta, pero desea dejar constancia de que desapruebn las declaraciones del Presidente del Partido Popular de Haro cuando considera una "imbecilidad" las declaraciones del presidente del Partido Socialista. Recuerda que tuvo que llegar el grupo municipal socialista al equipo de gobierno para que se redactara la carta haciendo la petición al

-4-

Ministerio de Justicia, siendo recibidos por el Partido Socialista cuando este accedió al gobierno central, ya que el Partido popular no contestaba a nuestras cartas. Señala que el partido socialista tiene en cuenta las necesidades del pueblo, pero desea aclarar que considera que esto se gestionó mal desde un principio puesto que el edificio se restauró con el 1% del Ministerio de Cultura, y debería haberse utilizado para fines culturales, y no para el Ministerio de Justicia.

Sr. Alcalde: Agradece que se apruebe por unanimidad. Añade que para el equipo de gobierno también es importante la cultura, y prueba de ello, dice, es que han procurado dársela a sus hijos, y que también comparten el pensamiento del grupo socialista, y le hubiera gustado tener dos edificios, pero han tenido que tomar una decisión salomónica. Recuerda que desde que llegó en 1987 su pelea fué por traer un segundo juzgado a Haro, y que se ha logrado, y entiende que la decisión que se tomó fué buena, y que todo lo demás sobra.

Sr. Fouassier: Considera que desde el año 87 hasta ahora ha tenido tiempo para buscar otro edificio para Centro de Cultura, y recuerda que cuando se ha debatido este asunto en el anterior equipo de gobierno, Izquierda Unida nunca renunció al Centro Cultural para Haro aunque entendió que podía ser en otro edificio, y propone que se utilice el antiguo ambulatorio con ese fin. Entiende que es un fraude que se haya utilizado los fondos de cultura para restaurar el edificio y que ahora se destine a juzgados, cree que ese gasto lo debería haber asumido el Ministerio de Justicia. Considera que deberían optimizarse los recursos y hacer lo que es más necesario. Espera que el actual equipo de gobierno siga trabajando para reunir las condiciones para el proyecto SIBILA. Finaliza reiterando que entienden que los juzgados son necesarios

para Haro, pero que no renuncian al Centro de Cultura.

Sr. Alcalde: Confirma que continúan con el proyecto SIBILA, y que cuando se hacen gestiones no se puede dar cuenta continuamente de ello, y prefiere tener algo seguro para traerlo al Pleno.

Dada cuenta de los acuerdos plenarios de fecha 27 de abril de 2004 y 5 de agosto de 2004, en los que se acordó desafectar parcialmente el edificio de propiedad municipal denominado "Paternina García-Cid", sito en la calle Castañares de Rioja P., para la posterior cesión de uso al Ministerio de Justicia al objeto de que se traslade el Juzgado actualmente existente en Haro, y en el plazo de cuatro años la instalación de un segundo Juzgado.

-5-

Habida cuenta de la obligatoriedad por parte de las Entidades Locales de mantener actualizados en el Inventario todos los bienes y derechos que les pertenecen.

Vistos los arts. 86 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril y 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1.986, de 13 de junio.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la alteración de la calificación jurídica en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, correspondiente al año 2004, de parte del inmueble conocido como "Casa Cuana. Edificio Cid- Paternina" sito en C/ Castañares de Rioja P. de esta ciudad. Quedando como bien patrimonial una superficie de 1852,75 m2 de superficie construída/.

2).- Formalizar en el Inventario las diligencias precisas conforme a este acuerdo.

4.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONCESIONES DEMANIALES AUTORIZANDO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS (ANTENAS Y MÁSTILES) EN PROPIEDADES MUNICIPALES CON LA FINALIDAD DE DESPLEGAR UNA RED QUE PROPORCIONE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA A TRÁES DE TECNOLOGÍA INALÁMBRICA.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sra. Rojas: Manifiesta que el Grupo municipal socialista votará a favor y señala que les es grato comprobar que tras recordar en varios Plenos por fin salga a la luz, y les extraña que se haya tardado tanto en redactar los pliegos, puesto que según dice ellos ya lo habían dejado prácticamente terminado. Recuerda que siempre están a favor del interés general de su ciudad.

Dada cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir el concurso para la adjudicación de concesiones demaniales autorizando la instalación de equipos (antenas y mástiles) en propiedades municipales con la finalidad de desplegar una red que proporcione servicio de acceso a internet de banda ancha a través de tecnología inalámbrica, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 8 de noviembre de 2.004.

-6-

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un canon

mínimo que sirve de base a la licitación de 112,50 euros por cada m<sup>2</sup>/año de superficie ocupada en cada edificio municipal.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días, según lo prevenido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, a efectos de reclamaciones.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de veintiséis días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

5.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR D<sup>a</sup> MARCIANA REIZABAL GARCÍA CONTRA HOJA DE APRECIO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta que literalmente dice:

Habida cuenta del expediente de justiprecio instruido en orden a la expropiación de la finca sita en calle Martínez Lacuesta n<sup>o</sup> 15-Planta 1<sup>a</sup>, propiedad de D<sup>a</sup>. Marciana Reizabal García.

RESULTANDO que la propietaria señala en su escrito que se le ha notificado el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de septiembre de 2.004, en el cual no se acepta la hoja de aprecio presentada por ella (66.633,42 euros) y se aprueba la hoja de aprecio formulada por los Servicios Técnicos Municipales (26.980,90 euros), y que, rechaza la hoja de aprecio aprobada, alegando, asimismo y en esencia, que la valoración del suelo recogida en el Proyecto de expropiación no puede admitirse al no aplicar el ordenamiento jurídico que le es aplicable, que en cuanto a las edificaciones existentes al Proyecto considera su valor nulo al hallarse fuera de ordenación aunque posteriormente la hoja de aprecio lo valore en 7.973,22 euros, pero sin justificación alguna, que no se ha aplicado el 5% de afección y en resumen, que el Informe de su arquitecto, toma como valor el de mercado pero aplicando para obtención del mismo el valor residual, al aplicar valor de construcción, de venta y aprovechamiento, por lo que estima que el justiprecio es el señalado en su hoja de aprecio.

CONSIDERANDO en primera instancia que de conformidad con lo previsto en el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, el propietario podrá rechazar la hoja de aprecio y tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los

-7-

métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a los efectos del artículo 43, y asimismo, aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones, pero por tanto, lo que no podrá, como parece desprenderse del contenido de su escrito, es utilizar esa vía indirectamente para ir contra el Proyecto, que es un acto firme, definitivo y en consecuencia, consentido.

CONSIDERANDO asimismo que en aplicación con cuanto determina el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa y según consta en el expediente, éste, ya ha sido remitido al Jurado Provincial de Expropiación, de lo que se ha dado traslado a la interesada.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Municipal en el que se señala expresamente:

"Tal y como se contiene en el Proyecto aprobado las valoraciones de suelo se realizan atendiendo a lo establecido en

la Ley 6/98, que coincide con lo establecido en la Ley que cita en el escrito cuando dice "por aplicación al aprovechamiento resultante del correspondiente ámbito de gestión en que esté incluido, del valor básico de repercusión más específico recogido en la ponencia de valores catastrales" (punto 4.1 "Criterios de valoración" del Proyecto de Expropiación). El valor del suelo se efectúa exactamente como dice en su escrito el alegante, en su apartado tercero.

Por otro lado, en referencia a lo alegado en el punto siguiente del escrito, la ponencia de valores si está adaptada al nuevo planeamiento, tal y como se recoge en la propia ponencia. Y esto es así porque el Plan General de Haro tuvo una aprobación previa, adaptado a la Ley de 1.976, y posteriormente se adaptó a la Ley 8/90 de La Rioja. Esta adaptación no supuso un cambio en el régimen urbanístico del suelo. Por tanto, la ponencia está adaptada y el método para el cálculo del valor del suelo es el anteriormente explicado.

Sí se ha adoptado el valor básico de repercusión en parcela proveniente del valor básico de repercusión en calle o tramo de calle.

En cuanto a que no se ha tomado (punto cuarto de la alegación) los valores correctos de edificabilidad computable o aprovechamiento susceptible de apropiación, hay que decir que en el Proyecto se refleja clara y meridianamente que se aplica al valor básico de repercusión el coeficiente de edificabilidad del ámbito (5m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>) y un coeficiente 1 en función del aprovechamiento patrimonializable. Hay que añadir que este coeficiente es el tomado en la ponencia de valores, cuando la realidad física, resultante del cálculo exacto de la edificabilidad del área, contenida en la documentación del Plan General para la zona 1 resulta de 2,145 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, (resultado de dividir los m<sup>2</sup>. de superficie del área por los m<sup>2</sup>. construidos). Es decir, se está tomando un valor de edificabilidad de más del doble de lo especificado en el Plan General. Esto se hace así dado que la

-8-

ponencia de valores halla el valor de repercusión de calle en función de la edificabilidad señalada de 5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

En cuanto a que el proyecto toma como valor de la edificación cero, es evidente que no es así. Basta con ver el apartado VALORACIÓN DE EDIFICACIONES Y OTRAS CONSTRUCCIONES, contenido en el citado Proyecto. Se valora la edificación conforme a la normativa.

En consecuencia, no procede, tal y como se solicita en el escrito, hacer la valoración conforme a precios de mercado ni aceptar la valoración presentada anteriormente en su hoja de aprecio".

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de 15 de noviembre de 2.004.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>.

Marciana Reizabal García referente a la valoración de la finca sita en calle Martínez Lacuesta n<sup>o</sup> 15-1<sup>o</sup>.

6.- RECTIFICACIÓN DE ERROR GRÁFICO EN LOS PLANOS 0-1 Y 0-2 DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO EN LA UE-21.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Fouassier: Manifiesta que en estos casos se marcan las diferencias entre los partidos políticos, ya que en este caso como es algo bueno para el pueblo votarán a favor. Recuerda que

el 27 de abril cuando el actual equipo de gobierno estaba en la oposición, votaron en contra de la modificación. Entiende que aquí se ve o no la coherencia de las personas, y cambiar de opinión según se esté o no en el gobierno no lo considera coherente, y considera que la gente se da cuenta de quien gobierna y quien ha estado goberna. Advertido error gráfico en los planos 0-1 y 0-2 de la modificación puntual del Plan General Municipal de Haro en la UE-21, en la parcela que ocupa el edificio de telefónica sito en la calle Mediodía.

Dado que según informe del arquitecto técnico municipal, D. Alfonso Pérez de Nanclares, "supondrían una modificación del régimen urbanístico de la parcela, que no se encuentra incluida dentro del ámbito de la modificación propuesta".

Resulta necesario corregir dicho error gráfico y recoger el estado que para dicha parcela se recoge en el Plan General vigente.

Por todo lo anterior, y visto el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, modificado por la Ley 4/1999,

-9-

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Rectificar el error cometido en los planos 0-1 y 0-2 del Proyecto de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Haro en la U.E.-21.

2).- Sustituir dichos Planos en los proyectos aprobados definitivamente por el Pleno de fecha 31 de agosto de 2004, que se haya en este momento en la COTUR al objeto de su aprobación definitiva.

3).- Remitir dichos Planos debidamente grafiados a la COTUR para su incorporación a los Proyectos remitidos para la aprobación definitiva.

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE DE LA VEGA Nº 45 Y AVDA. DE LA RIOJA Nº 14 DE HARO

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Fouassier: Señala que votará en contra porque considera que hay una persona en el Pleno que debería dar explicaciones de por qué este cambio de actitud. Entiende que se están aumentando alturas y debería hacerse através de una modificación de Plan. Cree que las modificaciones no pueden hacerse por un interés particular, sino general, y que este no es un Estudio de Detalle normal, y vuelve a reiterar que le gustaría saber de quién está callado la razón de que ahora lo apruebe. Considera que se está favoreciendo a un promotor no al interés general y por ello va a votar en contra. Finaliza diciendo que le gustaría saber si es que se da algo a cambio.

Sra. Rivada: Señala que se ha hecho caso omiso de la advertencia que se hizo cuando se aprobó inicialmente, y recuerda que este no es el instrumento adecuado según la Ley estatal del Suelo porque, según dice, permiten que se perjudique a varias personas ganando en altura y no en volumen. Considera que otra vez prima el interés particular sobre el general, y recuerda al equipo de gobierno que deben gobernar para todos y no por intereses particulares.

Sr. Alcalde: Pregunta a la Sra. Secretaria si todos los informes que hay en el expediente son correctos.

La Secretaria responde que todos los informes son favorables.

Sr. Fouassier: Señala que la Comisión de urbanismo decía que ahí había un fallo y por eso lo rechazó el anterior equipo de

gobierno en su día. Dice que tienen que pensar mal porque las cosas no están claras, y recuerda que hay personas aquí

-10-

presentes, que en el anterior equipo de gobierno decían que el Partido Popular lo estaba vendiendo y les daba ánimo al resto del equipo de gobierno para cumplir las normas y ahora se calla y vota a favor. Finaliza señalando el hecho de que le altera que no se sea persona.

Sr. Alcalde: Le pide que se atenga al punto en debate.

Sr. Fouassier: Dice que no admite que se les achaque no seguir la legalidad.

Sra. Rivada: Manifiesta que el grupo municipal socialista no pretende evitar las inversiones en Haro, pero no a cambio de modificar las normas en interés de particulares. Recuerda que el promotor conocía las condiciones del solar cuando lo compró, y entiende que el volumen podía recuperarlo pero no en altura, y entiende que no se respetan los derechos del resto de los vecinos.

Sr. Alcalde: Señala que puesto que hay informes favorables es a lo que se atienen.

Sometida la propuesta a votación, votaron a favor los Sres. Grandival, Asenjo, Cámara, Álvarez, las Sras. Arrieta y Pérez y el Sr. Alcalde, que suman siete.

En contra los Sres. Salazar, Alonso, Fouassier, las Sras. Rojas y Rivada, que suman cinco.

Se abstuvo el Sr. Esparta.

Fue por tanto aprobada la propuesta por siete votos a favor, cinco en contra y una abstención, en los siguientes términos:

Dada cuenta del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle del Solar ubicado en el nº 45 de la Avda. de la Vega y el nº 14 de la Avda. de La Rioja de Haro presentado por la mercantil "Vega de Haro, S.L.", cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. José Francisco Martínez Ruíz, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 12 de julio de 2004.

Habida cuenta que sometido a información pública por plazo de quince días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 19 de agosto de 2004, en un periódico de amplia difusión en la Comunidad Autónoma y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no ha sido presentada ninguna alegación.

Vistos los arts. 93 de la Ley 10/98, de 2 de Julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como 22.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por el art. 1 de la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre sobre Modernización de la Administración Local.

-11-

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Solar ubicado en el nº 45 de la Avda. de La Vega y el nº 14 de la Avda. de La Rioja de Haro presentado por la mercantil "Vega de Haro, S.L.", y redactado por el Arquitecto Sr. José Francisco Martínez Ruíz.

2).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y efectividad del mismo, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

3).- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las

disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

8.- APROBACIÓN INICIAL DE LA 7ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO, A REALIZAR EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N°1

La Sra. Secretaria procede a dar lectura la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sra. Rivada: Reitera los mismos motivos que en el punto anterior, por considerar que tampoco en este caso hay un beneficio para la mayoría de la población, y que no se modifica el Plan por un error en el mismo para un desarrollo más controlado de los particulares, sino para favorecer el interés de un particular en concreto. Recuerda que en anteriores Plenos se les pidió que en materia urbanística adoptaran un criterio, y ahora consideran que ese criterio adoptado es a favor del interés de particulares. Recuerda asimismo la abstención de los representantes del equipo de gobierno en la comisión informativa de octubre, y sin embargo ahora votan a favor.

Sr. Alcalde: Aclara que como presidente de la comisión de obras por ser decisiones serias, se abstuvieron para que se les diesen explicaciones de lo que se pretendía hacer por parte de los promotores. En el proyecto original, recuerda que no había acceso a calles transversales y quedaba unamanzana interior, y se les dijo que cambiaran la propuesta, y como la han cambiado por eso ahora votan a favor. Señala que los informes son favorables y por ello lo traen al Pleno para sacarlo adelante. Espera que no se dude de la honradez del Alcalde de Haro, ya que, según dice todo lo que se compró se hizo para el Ayuntamiento no para él como persona.

-12-

Sr. Fouassier: Recuerda que la empresa promotora es la misma que la de la UE 3, y considera que como esta vez no se podía tramitar como Estudio de Detalle, como se hizo con aquello, por eso surge la duda, porque es la misma empresa, y se lleva como modificación a la Comisión. Entiende que las cosas deben llevarse a la Comisión informativa ya habladas con los promotores, y no después. Finaliza señalando que no se puede estar todo el día mintiendo.

Sra. Rivada: Manifiesta que ellos no han cuestionado la honradez de nadie, y entienden que se ha accedido a la modificación a cambio de un vial, y considera que el Ayuntamiento no puede venderse por un vial. Advierte al equipo de gobierno que si acceden, están abriendo una puerta para que cada mes se presente una modificación al Plan. Recuerda que mientras ellos gobernaron solo se llevó una modificación, y ahora en seis meses ya van tres modificaciones y un Estudio de Detalle. Considera que quizá aplican las normas urbanísticas de una forma muy relajada. Entiende que quizá sería mejor dejarlo sobre la mesa y estudiarlo mejor, recuerda que fueron ellos quienes hablaron de viales en la primera comisión y no el equipo actual. Finaliza señalando que eso de que lo lleven a la comisión para que la oposición lo vea no se lo creen.

Sr. Alcalde: Dice que respeta el criterio de la oposición, pero que él todo lo que se presenta en el Ayuntamiento lo lleva a la Comisión y lo traerá al Pleno cuando considere que es el adecuado. Entiende que lo normal es que sean los particulares los que traigan las modificaciones y no que partan del Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, votaron a favor los Sres. Grandival, Asenjo, Cámara, Álvarez, las Sras. Arrieta y Pérez y

el Sr. Alcalde, que suman siete.

En contra los Sres. Salazar, Alonso, Esparta. las Sras. Rojas y Rivada, que suman cinco.

Se abstuvo el Sr. Fouassier.

Fue por tanto aprobada la propuesta por siete votos a favor, cinco en contra y una abstención, en los siguientes términos:

Dada cuenta del proyecto de modificación de la Unidad de Ejecución N° 1 del PGM consistente en el cambio de uso correspondiente a las parcelas asignadas a un uso unifamiliar aislado (al norte de la actuación), y del bloque propuesto en manzana cerrada en planta baja más dos y planta baja en patio de manzana, a un uso residencial unifamiliar adosado. Asimismo se modifican las alineaciones interiores en la manzana, redefiniendo nuevos espacios libres públicos. Según proyecto redactado por los

-13-

Arquitectos D.J.Carlos Madrigal Terrazas y D. Alfonso Samaniego Espejo.

Visto el Informe del arquitecto municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares.

Visto el Informe preceptivo de la Secretario General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de 15 de noviembre de 2.004.

Vistos los arts. 86 y ss de la Ley 10/1998, de 2.07, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 14 y ss, 115 y ss. y 154 y ss. del Reglamento de Planeamiento, y 22.2.c) de la Ley 7/1985.

El Pleno, por mayoría, y por tanto con el quórum exigido por el artº. 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente la 7ª Modificación puntual del PGM de Haro.

2).- Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, por plazo de un mes para que, en dicho plazo, todos los interesados pueden examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

3).- Asimismo, se remitirá el plan aprobado inicialmente a las Administraciones que pudieran resultar afectadas, para su informe. En caso de modificaciones del plan, será en el plazo de alegaciones cuando dichos organismos realicen sus aportaciones, si lo estiman oportuno.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

9.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2.004.

Dada cuenta del Acta de la Comisión de Venajistas de fecha 1 de octubre de 2.004.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal, de fecha 1 de octubre de 2.004.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Dar de baja las siguientes parcelas:

-- Parcela n° 79, a nombre de D. Vicente Garaizábal Marrón (fallecido).

-- Parcela n° 153, a nombre de Dª. Ana María Escurra Cerezo.

-- Parcela n° 35, a nombre de D. Santos Cadiñanos García

(fallecido).

-14-

-- Parcela n° 255, a nombre de D. Alberto Espinosa  
Pérez, en el Remolino.

2).- Adjudicar las siguientes parcelas:

-- Parcela n° 79, a D. Ricardo Menéndez Marcos.

-- Parcela n° 153, a D. Luis María Cerezo Moreno.

-- Parcela n° 35, a D. Silverio García Cristóbal.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a los  
efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas  
del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la  
presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°

EL ALCALDE

Fdo.: Patricio Capellán

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González

-15-